

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2017 – “Año de las Energías Renovables”

DISPOSICIÓN SGCA N° 152/2017

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de agosto de 2017:

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, el Decreto 680/GCBA/2016, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, la Disposición UOA N° 6/2016, las Disposiciones SGCA Nros. 143/2016 y 40/2017 el Expediente MPT0009 7/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público está a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA N° 143/2016 -rectificada mediante Disposición SGCA N° 40/2017- se aprobó la Contratación Menor N° 6/2016, Servicio Integral de Desinsectación, Desratización y Desinfección de las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la ley N° 2.095, según texto consolidado, y se adjudicó la misma a la firma Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L., por un periodo de doce (12) meses, a partir del mes de septiembre de 2016, por un monto mensual de PESOS OCHO MIL SETESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 8.726.-).

Que en ese sentido, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento informa que en el mes de septiembre de 2017 operará el vencimiento del vínculo contractual con la firma mencionada precedentemente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el inc. III) del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, establece dentro de las facultades del organismo contratante la posibilidad de *"Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato"*.

Que, dicha facultad se encuentra prevista en la cláusula 26 del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación referida, aprobado por Disposición UOA N° 6/2016.

Que, en virtud de ello, por razones de eficacia, eficiencia y economía, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, prorrogar el mentado servicio por el término de doce (12) meses a partir de la finalización del contrato vigente, es decir 1 de septiembre de 2017.

Que la Secretaria Privada de la Asesoría General Tutelar autoriza continuar con las gestiones necesarias para la prórroga de dicho contrato, habiendo la empresa adjudicataria prestado conformidad para continuar prestando el servicio por el plazo de doce (12) meses a partir del mes de septiembre de 2017, manteniendo las mismas condiciones contractuales.

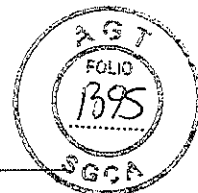
Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informó que existe disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2017, y que de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y siguientes del Anexo I del Decreto N°680/GCBA/2016, se contempla la afectación preventiva en el ejercicio 2018, quedando subordinado al crédito que para ese ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Prorrogar la Contratación Menor N° 6/2016, por el servicio integral de Desinsectación, Desratización y Desinfección de las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, a favor de la firma Empresa Fumigadora Ítalo Argentina S.R.L., C.U.I.T.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2017 – “Año de las Energías Renovables”

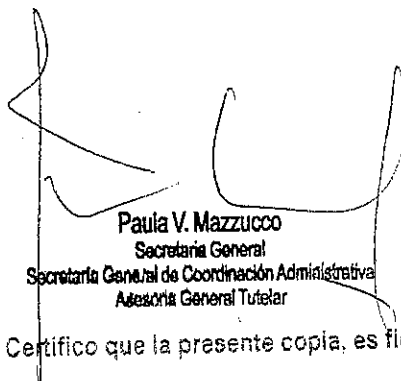
30-62557427-3, por un plazo de doce (12) meses a partir del 1° de septiembre de 2017, bajo los términos del inc. III) del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 104.712,00).

Artículo 2.- Aprobar los pagos mensuales a la Empresa Fumigadora Ítalo Argentina S.R.L., por la suma de PESOS OCHO MIL SETESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 8.726,00), previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

Artículo 3.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria de los ejercicios 2017 y 2018, con el alcance previsto en los artículos 26 y siguientes del Anexo I del Decreto N° 680/GCBA/2016.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Pablo Claudio Laurenzano, Legajo N° 4619, Toribio López, Legajo N° 3.617 y el Dr. Roberto Scarafoni, Legajo N° 2.608, y en carácter de suplente a Javier Aramayo, Legajo N° 3.615 que intervendrá solo y especialmente en la contratación en cuestión.

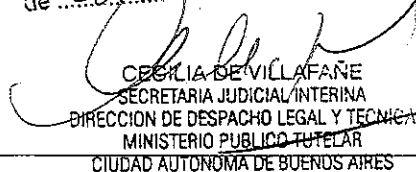
Artículo 5.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a la firma y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 2017



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

1944

1944